

tiempo alguno qualquiera Nul-
tado que huviere en la Comenda
para que se nombra

El R. D. Fr. D. Juan. Nuncio
Canon del Santo Oficio. Da la
gracia a la Ciudad por haver con-
cedido la separacion del Canario
publico al pelato en el Santo, como
tambien y repetidas veces se ha
suplicado: Por lo qual esta Ciudad
acuerda queda en su ^a Fielidad
Viva en este Ayuntamiento, el
errado a la Santo a la Amara
que fino en favor al Comendado
por el que Comenda, fue el total
Comunio a Amara ^a Acuerda
Dici y diez C. y que ha sido exis-
tente mil ochocientos cincuenta y qua-
tro, con lo demas C. Comendado: Por lo
qual esta Ciudad acuerda, queda en
su ^a Fielidad

Todo lo qual acorda esta Ciudad por ausencia
del Sr. D. Juan Mayor por el Sr. D. Juan
de q. D. Juan de =

Car. ext. de esta M. C. ya. Cuid. a Cantar ^{al}

